

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, Primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).
Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo, impetrado por Luis Alfonso Atehortúa Calderon en contra de Diana Milena Marín Gómez y Amilbia Marín.

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, Siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

Auto sustanciación civil No. 371

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante Luis Alfonso Atehortúa Calderón
Demandadas: Diana Milena Marín Gómez y Amilbia Marín.
Radicado: 17433408900120190018200

Acumulado

Proceso: Ejecutivo con garantía real, hipoteca
Demandante (s): Luz Marina Tovar Marín y Hernán José Álzate Tovar
Demandados(as): Diana Milena Marín Gómez
Radicado: 17433408900120210007900

Para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes el contenido del informe que antecede allegado por el secuestre empresa Dinamizar Administración SAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 81
Fecha: 8 de junio de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc8041b1da188a7aec1fba7e83f1353cb3d907b3696e1e92ee4d58d9a0078c5d**
Documento generado en 07/06/2022 12:41:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>